

REPÚBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO EDUCACION** Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA MARÍA ANTONIETA PALMA QUEIROLO.-/

02 Abr 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº _ 260

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Antonieta Palma Queirolo.-

3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con una profesional encargada de desempeñar la función de Psicóloga del Programa Integración Escolar de la Comuna de Parral, y de desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su empleo, como asimismo las que mencionan las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, justifican la contratación del funcionario que se individualiza.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 06 de Marzo del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE

: MARÍA ANTONIETA PALMA QUEIROLO.-

R.U.T. Nº

: 13.041.529-6.-

INGRESA AL SERVICIO

: Si (Adjunta documentación).-

TITULO/ESTUDIOS

: PSICÓLOGA.-

CARGO

: PROFESIONAL ENCARGADA DE DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE PSICÓLOGA DEL PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR DE LA COMUNA DE PARRAL, Y DE DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DE SU EMPLEO, COMO ASIMISMO LAS QUE MENCIONAN LAS **DISPOSICIONES** REGLAMENTARIAS LEGALES Y TRABAJO ASIGNADO.-

LUGAR DE TRABAJO JORNADA DE TRABAJO **DURACIÓN DEL CONTRATO**

: Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

: 44 horas cronológicas semanales.-

: Desde el 01 de Marzo del año 2013 hasta el 28 de Febrero del año 2014 -

REMUNERACIÓN

: \$792.000 mensual imponible, (Setecientos noventa y dos mil pesos) con cargo al PIE.-

2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos

3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con cargo al Programa de Integración Escolar.-

4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21- 03 - 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

eeek ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

JIDAD ON

SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-

1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral 6.- Ilustre Municipalidad Parral.- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.

3. Finanzas D.A.E.M. Parral. - 4.- Interesado. - 5. - Establecimiento. -